



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
(Ordenanza Municipal N° 12.909)

SECRETARÍA DE PLENARIO

Salta, 27 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN N° 6.898

VISTO:

El Sistema Siga N° 11719/2024 – por cuerda Expediente N° 049.259-SG-2021 – respuesta Pedido de Informe N° 8.404/24N° 015.815-TC-2025; y

CONSIDERANDO:

QUE conforme surge de constancias de autos, los Registros Internos N° 176/22 y 175/22, fueron retirados de este Órgano de Control, por el entonces Secretario Legal Dr. Daniel Nallar, conforme lo informado y acreditado a en Registro Interno TC N° 804/23 y 808/23, por el entonces Coordinador Jurídico de Plenario;

QUE atento ello, se remitió cedula de notificación al Dr. Nallar Daniel Mauro, intimándolo a la devolución, en el plazo de 24 hs. de los Registros Interno N° 176/22 y Registro Interno N° 175/22, constancia que se encuentra agregada a fs. 6 del Registro Interno N° 870/23;

QUE, a pesar de estar legalmente notificado, el Dr. Nallar Daniel Mauro, el mismo, hizo caso omisión a la intimación formulada;

QUE ante la imposibilidad de que este Órgano de Control, de contar con dichas actuaciones, y el impedimento de la prosecución del trámite administrativo correspondiente, y obstaculizando el normal desenvolvimiento de la administración;

QUE en virtud de lo establecido en los principios generales del procedimiento administrativo y de control, y conforme las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y Ordenanza N° 5552/89, corresponde disponer la reconstrucción de dichos expedientes, ello a los fines de asegurar la continuidad del proceso de fiscalización y resguardo del interés público;

QUE, a tal fin, se deberán incorporar la totalidad de las constancias que obren en este Tribunal de Cuentas;

**POR ELLO,
EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DISPONER la reconstrucción de los Registros Internos Nos. 175/2022 y 176/2022.-

ARTÍCULO 2º: POR SECRETARIA DE PLENARIO, proceda a iniciar el procedimiento de reconstrucción, incorporando todas las constancias y antecedentes disponibles que se encuentren en este Tribunal de Cuentas. -

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE y notifíquese.